



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
MEDELLÍN

Medellín, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	05001-31-03-017-2018-00050-00 (P.D.)
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	UNIBUILES S.A.
Asunto:	Avoca conocimiento – Reconoce personería – Ordena agregar
Auto de N.º:	693V P.D.

En atención al escrito con certificado de existencia y representación legal mercantil allegado por el representante Legal de CENTRAL INVERSIONES S.A. señor David Orlando Gómez Jiménez, y por ser procedente se reconoce personería jurídica suficiente al abogado CÉSAR EDUARDO CHICA QUEVEDO titular de la tarjeta profesional N° 307.003 del C. S. de la J., para representar al demandante en los términos del poder conferido.

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N.º PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N.º PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO del proceso con radicado N.º 05001-31-03-017-2018-00050-00, proveniente del JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (Expdte Digital).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO  
JUEZ

Isa-AM